

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

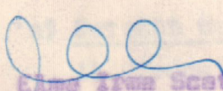
ORDENANZA Nº 135/84

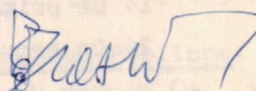
Art.1º.- DONASE, al Instituto Provincial de la Vivienda el siguiente Inmueble:  
Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la localidad de /  
General Deheza, Pedanía Carnerillo, departamento Juárez Celman, provincia de /  
Córdoba, constituida por el lote A de la Quinta treinta y siete y mide cuarenta  
metros novecientos ochenta y cuatro milímetros en sus costados nor-este y /  
sud-oeste, por ciento veintidós metros en los del nor-oeste y sud-este, con su  
superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS, lindando: al nor-este, lote E; al sud-  
oeste, boulevard San Martín; al nor-oeste, calle San Luis y al sud-este, lote B.  
Inscrito en el protocolo de Dominio Nº37608-Córdoba-27-7-84-, con relación a /  
la matrícula Nº234147 del Departamento Juárez Celman.-

Art.2º.- El donatario afectará el Inmueble descrito en el artículo 1º a la //  
construcción de viviendas conforme a la Ley Nacional Nº21.581-(FD.NA.VI)

Art.3º.- La escritura traslativa de dominio a favor del donatario se formalizará  
por ante Escribanía General de Gobierno.-

Art.4º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

  
Luis Inna Scattolini  
Secretaría Hon. Con. Deliberante

  
Eduardo Félix Tassi  
Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza  
a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y  
cuatro.-

